

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

5705

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACION

A.I.- 1010/9.-José Antonio Pardo Vargas.-Art. 4.1 .h) y 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

A.I.-1017/9-Manuel Vargas Saavedra.-Art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

A.I.-1025/9.-Mostafa Ghalmi.-Art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

A.I.-1032/9.-José Javier Alvarez Hoyos.-Art. 26.h)e i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

A.I.-1036/9.-Hesout A. Redjerov Redjepou.-Art. 4.1 h) del R.d. 137/93, de 29 de enero

A.I.-1071/9.-Jesús de la Peña Aguilar.-Art. 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 27 de octubre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5706

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 617/9.-Carlos Martínez Sánchez.-Art. 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 621/9.-Manuel Burgos Brovia.-Art. 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 828/9.-José Angel Tercero Sánchez.-Art. 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 867/9.-Antonio Sedano Mazarío.-Art. 96 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 868/9.-Manuel Eco. Rábano Llamas.-Art. 96 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 871/9.-Benito Sánchez Rubio.-Art. 96 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 914/9.-Marcos Jiménez Huete.-Art. 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 920/9.-Vasile Toma.-Art. 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo electivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el arto 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 27 de octubre de 2009.— El Delegado del Gobierno P. D. La Subdelega del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

5707

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de concesión de autorización de trabajo y residencia relativo al siguiente empleador:

280468041 Jhonny Liza Freundt

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5704

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Guadalajara, 29 octubre 2009.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1901212277	GONZALO GUTIERREZ ABAD	03149170	AZUQUECA DE HENARES	07/10/2009
1901672711	CHRISTIAN RAUL GALLEGOS GOMEZ	03205298	GUADALAJARA	28/09/2009
1901755688	LUIS ERNESTO GAMEZ BOCANGEL	X4675862P	GUADALAJARA	25/09/2009
1901385400	MIHAITA IGNAT	X7333856F	VELILLA SAN ANTONIO	13/10/2009

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Intentada la notificación a D. Jorge Arnaldo Bardi Buenaño de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía local, de la que resultan los siguientes hechos: practicar botellón en la vía pública con envases de cristal en la Avenida de Castilla 23 con mucha basura en los alrededores, a las 10,05 horas del día 16 de agosto de 2009, de los que es presuntamente responsable D. Jorge Arnaldo Bardi Buenaño infringiendo el artículo 31.3 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 32.2 tipifica como falta grave, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de 750,01 a 1500, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO

1. Calificar la infracción como grave e iniciar expediente sancionador a D. Jorge Arnaldo Bardi Buenaño, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D^a M^a José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y D^a Florentina Calle García, Funcionaria Municipal, Instructora y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D. Jorge Arnaldo Bardi Buenaño el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos

5725

previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 2 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

5687

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Organismo competente para su resolución la Sra. Concejala de Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Guadalajara de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 1838173 de 12 de Junio de 2009.

Al amparo de lo establecido en el artº. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le requiere para que en plazo de quince días a partir de la fecha de notificación del presente Edicto, identifique al conductor del vehículo en el momento de la infracción. Se le advierte que de no atender al presente requerimiento en el plazo antes citado, se iniciará contra Vd. expediente sancionador por infracción de lo establecido en el Art. 72.3 de la Ley de Seguridad Vial.

Dicha infracción tiene la calificación de muy grave, y puede ser sancionada con multa de entre 301 y 1500 euros.

Igualmente, se le comunica que puede realizar el ingreso de la multa en cualquier oficina de : Caja Madrid, La Caixa, Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Av. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario:

Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En caso de pago de la multa no deberá realizar la identificación antes citada, ya que el abono del importe de la multa indicado en la carta de pago, implica la terminación del procedimiento

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el artº. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 27/10/2009.—El instructor, Julio Estabes

Referencia 900098917

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090054342	1551FGR	11/08/2009 13:23:00	0094.3 - OGC	CASA ON LINE S L	B192028	19001	GUADALAJARA	21,00
090053486	3880FFD	11/08/2009 17:20:00	0094.3 - OGC	CHENA LORENTE LAURA	0311264	19001	GUADALAJARA	21,00
090055004	0938FWS	09/09/2009	0171.- 1A OGC	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	B191432	19001	GUADALAJARA	25,20
090054367	5021CXM	17/08/2009 9:41:00	0094.3 - OGC	DE FRUTOS CHICHARRO SUSANA	0312230	19001	GUADALAJARA	21,00
090053400	4787GGX	14/08/2009 10:48:00	0094.4 - OGC	DELGADO NOGUERALES CARLOS	0307401	19001	GUADALAJARA	21,00
090054710	GU3190F	28/08/2009 10:10:00	0094.2 1D OGC	DOMINGUEZ CASCAJERO JOSE	0308825	19001	GUADALAJARA	25,20
090046593	6748CWW	04/07/2009 10:50:00	0094.2 II OGC	EL BOUFFI ABDELKARIM	X669272	19001	GUADALAJARA	64,40
090053500	9370FXK	11/08/2009 17:59:00	0094.3 - OGC	FERNANDEZ MARTINEZ JULIA BELEN	0309354	19001	GUADALAJARA	21,00
090053282	0424BTY	24/08/2009 11:20:00	0094.2 1D OGC	JARABA DIAZ MARIA BELEN	0309344	19001	GUADALAJARA	25,20
090053756	M8747OC	19/08/2009 9:40:00	0094.3 - OGC	JUBLEANU GHEORGHE BOGDAN	X446300	19001	GUADALAJARA	21,00
090053499	GU0916H	11/08/2009 17:57:00	0094.3 - OGC	LOZANO CASADO AUGUSTO	0291887	19001	GUADALAJARA	21,00
090053763	1193GHB	19/08/2009 10:02:00	0094.3 - OGC	MUÑOZ TORRES GENMA	0311900	19001	GUADALAJARA	21,00
090053280	7497CSV	24/08/2009 19:35:00	0094.2 1D OGC	OLIVARES HERNANDEZ CAMINO	0321234	19001	GUADALAJARA	25,20
090054708	7497CSV	28/08/2009 1:32:00	0154.-- 1A OGC	OLIVARES HERNANDEZ CAMINO	0321234	19001	GUADALAJARA	25,20
090053752	GU8981G	19/08/2009 9:32:00	0094.3 - OGC	SAN ANDRES REDONDO ANA MARIA	0311394	19001	GUADALAJARA	21,00
090053513	8016DST	11/08/2009 18:47:00	0094.5 - OGC	SILGADO CANFRAN JAVIER	0220646	19001	GUADALAJARA	21,00
090053443	M4787UN	14/08/2009 13:04:00	0094.5 - OGC	TEJON GARCIA MA AURORA	0306908	19001	GUADALAJARA	21,00
090053458	6398DBB	14/08/2009 13:40:00	0094.3 - OGC	TENNAZ MOHAMED	X468603	19001	GUADALAJARA	21,00
090047742	M6916UW	18/07/2009 3:30:00	0020.1 2 OGC	VASQUEZ NINAMANCO VICTOR EDUARDO	X561198	19001	GUADALAJARA	315,00
090053515	GU4027I	11/08/2009 18:49:00	0094.4 - OGC	ZAPATA SIMON ROSA ANA	0310915	19001	GUADALAJARA	21,00
090052813	5035FCZ	21/08/2009	0094.4 - OGC	GRUPO CONSULTOR INMOBILIARIO MADRID 3 S.	B192153	19002	GUADALAJARA	21,00
090037651	GU1926I	03/06/2009 13:18:00	0094.2 II OGC	SANCHEZ CALVO TRINIDAD	0305863	19002	GUADALAJARA	64,40
090043910	5823FTK	19/06/2009 22:00:00	0129.2 2A OGC	PALACIOS CABRERA WELDON PITER	0320458	19003	GUADALAJARA	64,40
090036510	5445FFY	14/05/2009 8:51:00	0094.2 II OGC	LOPEZ CAMARA JONATAN	0313643	19005	GUADALAJARA	64,40

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de

Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los

5688

arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Organismo competente para su resolución la Sra. Concejala de Tráfico y Seguridad vial del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 1838173 de 12 de Junio de 2009.

Igualmente se le comunica que disponen de un plazo de quince días para presentar cuántas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas a Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara Pza Mayor 6, Guadalajara. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente

iniciación de Procedimiento Sancionador será considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuánto dispone el art. 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente, se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier Oficina de : Caja Madrid, La Caixa, Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en A v. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas). Si se hace

efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 02/11/2009.— El Instructor, Julio Estables

Referencia: 900098922

EXP	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090036563	0033DGM	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	BLAS BLAS MA CONCEPCION	03068486X	1900	GUADALAJARA	210,70
090013575	575FTW	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ABBITA ATOJA INMOBIL SL	B19188226	19001	GUADALAJARA	210,70
090013523	5752FTW	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ABBITA ATOJA INMOBIL SL	B19188226	19001	GUADALAJARA	210,70
090013516	7416FNK	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ABBITA ATOJA INMOBIL SL	B19188226	19001	GUADALAJARA	210,70
090013481	5752FTW	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ABBITA ATOJA INMOBIL SL	B19188226	19001	GUADALAJARA	210,70
090013462	7416FNK	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ABBITA ATOJA INMOBIL SL	B19188226	19001	GUADALAJARA	210,70
090036558	Z4241BJ	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	ANDRAC INSTALL SL	B19226711	19001	GUADALAJARA	210,70
090036659	Z4241BJ	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	ANDRAC INSTALL SL	B19226711	19001	GUADALAJARA	210,70
090013188	5340FLD	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ARIS 2003	B19218296	19001	GUADALAJARA	210,70
090013351	1291DXL	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ARRANZ YUST MA DE LA CRUZ	03080143Y	19001	GUADALAJARA	210,70
090013578	1291DXL	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ARRANZ YUST MA DE LA CRUZ	03080143Y	19001	GUADALAJARA	210,70
090013388	1291DXL	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ARRANZ YUST MA DE LA CRUZ	03080143Y	19001	GUADALAJARA	210,70
090012829	BU5686V	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	BALAN ALEXANDRU	X6222328T	19001	GUADALAJARA	210,70
090013189	5760FKM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	BENITO ANDRES MARIA TERESA	03085695S	19001	GUADALAJARA	210,70
090012887	M5444UW	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CALVO CATALAN M JOSE	03063863X	19001	GUADALAJARA	210,70
090013525	6348BVH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CANO VINDEL ANGEL LUIS	50686452H	19001	GUADALAJARA	210,70
090013158	5444DGD	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CASAUX GONZALEZ MARTA	03108992J	19001	GUADALAJARA	210,70
090013620	M2497WN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CAZACU CATALIN EUGEN	X8515022P	19001	GUADALAJARA	210,70
090013033	9548FGY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CUENCA GARCIA ALCAÑIZ CARLOS JAVIER	03085729A	19001	GUADALAJARA	210,70
090013094	9548FGY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CUENCA GARCIA ALCAÑIZ CARLOS JAVIER	03085729A	19001	GUADALAJARA	210,70
090012964	1765CFM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CUESTA AGUSTIN JOSE	03098614P	19001	GUADALAJARA	210,70
090012945	1765CFM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CUESTA AGUSTIN JOSE	03098614P	19001	GUADALAJARA	210,70
090013325	1765CFM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	CUESTA AGUSTIN JOSE	03098614P	19001	GUADALAJARA	210,70
090013265	5021CXM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	DE FRUTOS CHICHARRO SUSANA	03122300G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013289	5021CXM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	DE FRUTOS CHICHARRO SUSANA	03122300G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013054	4787GGX	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	DELGADO NOGUERALEZ CARLOS	03074018E	19001	GUADALAJARA	210,70
090013320	M6243VF	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	EL OUAHBI EL HARRACK MOUSTAPHA	50875304V	19001	GUADALAJARA	210,70
090013196	M6243VF	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	EL OUAHBI EL HARRACK MOUSTAPHA	50875304V	19001	GUADALAJARA	210,70
090013245	M6243VF	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	EL OUAHBI EL HARRACK MOUSTAPHA	50875304V	19001	GUADALAJARA	210,70
090013064	GU5834I	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ESCOZ CAMARASA ROSA	03058823F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013053	GU5834I	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ESCOZ CAMARASA ROSA	03058823F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013639	GU5834I	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ESCOZ CAMARASA ROSA	03058823F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013243	9211DLY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GARCIA ALMANSA RAFAEL	03104357R	19001	GUADALAJARA	210,70
090013219	9211DLY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GARCIA ALMANSA RAFAEL	03104357R	19001	GUADALAJARA	210,70
090013273	M6398ZH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	HERANZ PINTO NATALIA	03118732R	19001	GUADALAJARA	210,70
090012826	6685FJD	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	HERNANDO VAÑO ALICIA	03080369W	19001	GUADALAJARA	210,70
090013225	6442FZJ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	HERRAIZ SOTILLO RAQUEL	03103990T	19001	GUADALAJARA	210,70
090013197	5908BTX	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	JABONERO ORASIO ANTONIO	70160246B	19001	GUADALAJARA	210,70
090013045	8462CZB	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	JARABA DIAZ MARIA BELEN	03093445Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013259	8462CZB	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	JARABA DIAZ MARIA BELEN	03093445Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013074	8462CZB	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	JARABA DIAZ MARIA BELEN	03093445Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013236	M9419VN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LLANOS PLAZA LUIS	16806892X	19001	GUADALAJARA	210,70
090013264	M9419VN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LLANOS PLAZA LUIS	16806892X	19001	GUADALAJARA	210,70
090013313	M9419VN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LLANOS PLAZA LUIS	16806892X	19001	GUADALAJARA	210,70
090013221	M9419VN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LLANOS PLAZA LUIS	16806892X	19001	GUADALAJARA	210,70
090013333	2515CXH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LOPEZ CARVAJAL ANA MARIA	03116826G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013642	2515CXH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LOPEZ CARVAJAL ANA MARIA	03116826G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013561	2515CXH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LOPEZ CARVAJAL ANA MARIA	03116826G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013229	2515CXH	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LOPEZ CARVAJAL ANA MARIA	03116826G	19001	GUADALAJARA	210,70
090013002	7447DRK	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LOPEZ PEÑUELAS ANGEL	03072846T	19001	GUADALAJARA	210,70
090013270	GU1023G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	MARTINEZ MORENO FRANCISCO	26184506H	19001	GUADALAJARA	210,70
090013299	GU1023G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	MARTINEZ MORENO FRANCISCO	26184506H	19001	GUADALAJARA	210,70
090052750	0570DBB	16/08/2009	0094.4	- OGC	MERCEDES JUAREZ ESTEBAN	03062237V	19001	GUADALAJARA	21,00
090013526	M1128VF	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	MORENO GAMBERO JOSE LUIS	51373603K	19001	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090013142	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090013140	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090012941	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090013032	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090012988	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090013027	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090012853	9396CKB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ MARTINEZ JULIAN	03099781W	19001	GUADALAJARA	210,70
090013533	M7570YU	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	NEGOI IONEL	X5279864F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013437	M7570YU	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	NEGOI IONEL	X5279864F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013210	GU8492I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEDRO MEDRANO FRANCISCO JAVIER	13063617P	19001	GUADALAJARA	210,70
090012936	5651CRM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ YELAMOS VICENTE	03048414V	19001	GUADALAJARA	210,70
090013222	4013BNB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	210,70
090012981	4013BNB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	210,70
090012928	4013BNB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	210,70
090013117	4013BNB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	210,70
090013155	1335CCB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SANZ ALVAREZ GREGORIO	03089294A	19001	GUADALAJARA	210,70
090013238	1335CCB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SANZ ALVAREZ GREGORIO	03089294A	19001	GUADALAJARA	210,70
090013583	2643DCN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SERRA OLIVA CARLOS	03112689F	19001	GUADALAJARA	210,70
090013166	8016DST	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SILGADO CANFRAN JAVIER	02206462A	19001	GUADALAJARA	210,70
090013042	8016DST	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SILGADO CANFRAN JAVIER	02206462A	19001	GUADALAJARA	210,70
090013580	3588BBS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VALLEJO CHENA SLU	B19238419	19001	GUADALAJARA	210,70
090013452	M8710OZ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS ANTONIO DE	03089167Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013566	0663FSL	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS ANTONIO DE	03089167Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013380	M8710OZ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS ANTONIO DE	03089167Z	19001	GUADALAJARA	210,70
090013312	M8717PF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS EUGENIO DE	03075963N	19001	GUADALAJARA	210,70
090013531	M8717PF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS EUGENIO DE	03075963N	19001	GUADALAJARA	210,70
090013010	M8717PF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS EUGENIO DE	03075963N	19001	GUADALAJARA	210,70
090013283	M8717PF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VELASCO DE LUCAS EUGENIO DE	03075963N	19001	GUADALAJARA	210,70
090013284	GU3140E	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILLALBA ROJO FELISA	03120024M	19001	GUADALAJARA	210,70
090013282	9687CXW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ADRADOS RAZOLA IGNACIO	03069332M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013542	3154CMS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ANDARIAS MORIÑO IGNACIO JOSE	05610418M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013435	3154CMS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ANDARIAS MORIÑO IGNACIO JOSE	05610418M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013350	3154CMS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ANDARIAS MORIÑO IGNACIO JOSE	05610418M	19002	GUADALAJARA	210,70
090036619	4476FPD	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ARANGO CARDONA SANDRA LILIANA	03208114M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013119	8859GDM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BALANCINI LILIANA LOURDES	X5301132T	19002	GUADALAJARA	210,70
090012858	5111FPV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BAYO BERZOSA ANA	70163485F	19002	GUADALAJARA	210,70
090036598	M0370MV	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BICA GABRIELA ERIKA	X7663924W	19002	GUADALAJARA	210,70
090013179	M0370MV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BICA GABRIELA ERIKA	X7663924W	19002	GUADALAJARA	210,70
090012867	M0423ZW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	53435495D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013138	M0423ZW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	53435495D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013170	M0423ZW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	53435495D	19002	GUADALAJARA	210,70
080197718	M2090YH	04/12/2008	72,3,2A L.S.V	BORRAJO MILLAN JESUS	50846055	19002	GUADALAJARA	210,70
090012978	9845DNW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CALVO TELLO JAVIER	03121950E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013109	4774FLV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CAMACHO LOPEZ JOSE MIGUEL	03122752L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013131	4774FLV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CAMACHO LOPEZ JOSE MIGUEL	03122752L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013255	4774FLV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CAMACHO LOPEZ JOSE MIGUEL	03122752L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013164	4774FLV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CAMACHO LOPEZ JOSE MIGUEL	03122752L	19002	GUADALAJARA	210,70
090046882	2069BWC	28/06/2009	0003.1 1A OGC	CAMARA DE DOMINGO, DANIEL A.	03145064K	19002	GUADALAJARA	77,00
090036698	GU4845H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CARLAVILLA BELTRA MAURICIO JESUS	03107864N	19002	GUADALAJARA	210,70
090036679	GU6924I	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CARLAVILLA GARCIA M CONCEPCION	03099247C	19002	GUADALAJARA	210,70
090013570	9475BSH	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CASTILLO LARRIBA JOSE MARIA	50874218N	19002	GUADALAJARA	210,70
090012832	3782DMW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CHIBANE HOCINE	X3330709X	19002	GUADALAJARA	210,70
090013206	3738FXG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CUESTA PEREZ VICTOR	05253926J	19002	GUADALAJARA	210,70
090036627	9837BIH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DIAZ GUTIERREZ ALMUDENA	03102540R	19002	GUADALAJARA	210,70
090013441	5776BFY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DOMBRIZ DEL PRADO CELIA	03092537A	19002	GUADALAJARA	210,70
090013488	5776BFY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DOMBRIZ DEL PRADO CELIA	03092537A	19002	GUADALAJARA	210,70
090013430	5776BFY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DOMBRIZ DEL PRADO CELIA	03092537A	19002	GUADALAJARA	210,70
090036664	9587DBN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DORADO BRIS ANA ISABEL	03078667W	19002	GUADALAJARA	210,70
090036599	4755BVY	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DUQUE SANCHEZ ANA ISABEL	03129828B	19002	GUADALAJARA	210,70
090036906	M5710YG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DURAN SOTO RAMON ALEXIS	03200106R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036904	M5710YG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DURAN SOTO RAMON ALEXIS	03200106R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036650	M5710YG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DURAN SOTO RAMON ALEXIS	03200106R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036886	M5710YG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DURAN SOTO RAMON ALEXIS	03200106R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036876	1339BNT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090036945	1339BNT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090012878	6749DMD	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090036892	1339BNT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090036621	6749DMD	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090036988	6749DMD	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCABO MUÑOZ MARIA DOLORES	03079722E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013073	M4065SH	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ESCRIBANO IGLESIA GUILLERMO	03083336W	19002	GUADALAJARA	210,70
090036992	0894FWG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ESPEJO REDONDO JESUS	03128119G	19002	GUADALAJARA	210,70
090036914	0894FWG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ESPEJO REDONDO JESUS	03128119G	19002	GUADALAJARA	210,70
090036871	M2938PY	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	FERRERO CALVO MARIA MILAGROS	03078601M	19002	GUADALAJARA	210,70
090036971	M2938PY	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	FERRERO CALVO MARIA MILAGROS	03078601M	19002	GUADALAJARA	210,70
090036612	M2938PY	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	FERRERO CALVO MARIA MILAGROS	03078601M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013444	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090013423	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013559	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013406	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013579	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013520	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013593	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013631	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013557	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090013527	8849FKG	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	FRAILE HERAS PEDRO	03137760P	19002	GUADALAJARA	210,70
090036957	1973FCL	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	GARCES EXPOSITO TAMARA	03139285S	19002	GUADALAJARA	210,70
090012904	2490DLB	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GUIJARRO GARCIA ALFONSO	03112848M	19002	GUADALAJARA	210,70
090013368	2490DLB	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GUIJARRO GARCIA ALFONSO	03112848M	19002	GUADALAJARA	210,70
090012993	GU4505H	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GUMIEL Y PEREZ MARTA	03109507E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013231	GU4505H	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GUMIEL Y PEREZ MARTA	03109507E	19002	GUADALAJARA	210,70
090012882	GU4505H	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	GUMIEL Y PEREZ MARTA	03109507E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013536	M6840VJ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	HIGUERABAD SL	B19225747	19002	GUADALAJARA	210,70
090013517	M6840VJ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	HIGUERABAD SL	B19225747	19002	GUADALAJARA	210,70
090036983	M9491XN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	INTALACIONES HIDRAULICAS MENORQUINAS SL	B19201383	19002	GUADALAJARA	210,70
090036881	M9491XN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	INTALACIONES HIDRAULICAS MENORQUINAS SL	B19201383	19002	GUADALAJARA	210,70
090036688	M9491XN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	INTALACIONES HIDRAULICAS MENORQUINAS SL	B19201383	19002	GUADALAJARA	210,70
090036966	M9491XN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	INTALACIONES HIDRAULICAS MENORQUINAS SL	B19201383	19002	GUADALAJARA	210,70
090036913	M9491XN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	INTALACIONES HIDRAULICAS MENORQUINAS SL	B19201383	19002	GUADALAJARA	210,70
090013004	GU4575G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	KOLODZIEJ ANDRZEJ	X6174080Y	19002	GUADALAJARA	210,70
090012944	GU4575G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	KOLODZIEJ ANDRZEJ	X6174080Y	19002	GUADALAJARA	210,70
090012937	GU4575G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	KOLODZIEJ ANDRZEJ	X6174080Y	19002	GUADALAJARA	210,70
090013114	GU4575G	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	KOLODZIEJ ANDRZEJ	X6174080Y	19002	GUADALAJARA	210,70
090012831	8616FKN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	KRUPA WLODZIMIERZ	X3121188L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013328	3734FPZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LAZARO ALBERRUCHE VERONICA	03126596E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013627	3734FPZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LAZARO ALBERRUCHE VERONICA	03126596E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013614	3734FPZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LAZARO ALBERRUCHE VERONICA	03126596E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013500	8075CXP	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	LLORENTE PEREZ ANTONIO	03072422J	19002	GUADALAJARA	210,70
090013601	6441FYY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	MORENA GARZON JULIO DE LA	03105083Z	19002	GUADALAJARA	210,70
090007741	2413DZN	01/02/2009	0021	1A OGC	NABIL MELAL	X4817208L	19002	GUADALAJARA	211,40
090013121	M3574GZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	NUEDA GARCIA JOSE FERNANDO	00634680H	19002	GUADALAJARA	210,70
090012876	M3574GZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	NUEDA GARCIA JOSE FERNANDO	00634680H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013322	M3574GZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	NUEDA GARCIA JOSE FERNANDO	00634680H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013286	M3574GZ	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	NUEDA GARCIA JOSE FERNANDO	00634680H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013230	7924GBK	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	PASTRANA MARGUENDA JAVIER	03127647S	19002	GUADALAJARA	210,70
090036677	8164FCB	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	PEREZ BERNAL JAIME	03124451Q	19002	GUADALAJARA	210,70
090012822	9721BBY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RODRIGUEZ DEL OLMO JOSE	03077762V	19002	GUADALAJARA	210,70
090012819	9721BBY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RODRIGUEZ DEL OLMO JOSE	03077762V	19002	GUADALAJARA	210,70
090013609	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013640	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013643	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013558	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013345	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013562	9235FRM	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19002	GUADALAJARA	210,70
090013594	6325BYR	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JOSE ANTONIO	03092534T	19002	GUADALAJARA	210,70
090013556	6325BYR	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JOSE ANTONIO	03092534T	19002	GUADALAJARA	210,70
090013490	6325BYR	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	ROMERA PARDO JOSE ANTONIO	03092534T	19002	GUADALAJARA	210,70
090013569	8375BSN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RR MM URSULINAS CONVENTO DE SAN JOSE	Q1900017C	19002	GUADALAJARA	210,70
090013235	5362DHY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090012919	5362DHY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013015	5362DHY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090036694	5362DHY	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090036660	5362DHY	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090013254	5362DHY	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	RUIZ Y MIRA CARLOS ALBERTO	03103041L	19002	GUADALAJARA	210,70
090012965	M6791NL	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ CADAVID FRANCY STELLA	X6006753G	19002	GUADALAJARA	210,70
090013113	1219FGR	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ GARCIA SILVIA MARIA	03113775N	19002	GUADALAJARA	210,70
090013227	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012974	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012997	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012908	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012967	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012912	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012925	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013127	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013213	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013108	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090012864	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013240	0993DDN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANCHEZ MENA M TRINIDAD	03090680D	19002	GUADALAJARA	210,70
090036952	9999FNW	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	SANZ GARCIA DAVID	03108962Y	19002	GUADALAJARA	210,70
090013025	2118BNP	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SANZ TRIGO MARIA ANGELES	03065005W	19002	GUADALAJARA	210,70
090013144	2686DCD	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	SIERRA BLAS VERONICA	03120128V	19002	GUADALAJARA	210,70
090013009	2885CYN	31/03/2009	72,3,2A	L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036635	2885CYN	03/06/2009	72,3,2A	L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090036889	2885CYN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090013095	2885CYN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036910	2885CYN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036950	2885CYN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090012986	2885CYN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090012953	2885CYN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090012976	2885CYN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TEJERO MADRIGAL EVA MARIA	03122274R	19002	GUADALAJARA	210,70
090036702	M4904KZ	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	UNGUREANU NICULOAE	X7738290D	19002	GUADALAJARA	210,70
090013252	1067DGM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VASQUEZ FREDY ALEXANDER	X7251268N	19002	GUADALAJARA	210,70
090036622	3782DYT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	VAZQUEZ ALFONSO MA CONSUELO A	34240375E	19002	GUADALAJARA	210,70
090036973	3782DYT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	VAZQUEZ ALFONSO MA CONSUELO A	34240375E	19002	GUADALAJARA	210,70
090013633	8842FYX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VEGA PULIDO PEDRO JOSE	03101002G	19002	GUADALAJARA	210,70
090013560	8842FYX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VEGA PULIDO PEDRO JOSE	03101002G	19002	GUADALAJARA	210,70
090013617	8842FYX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VEGA PULIDO PEDRO JOSE	03101002G	19002	GUADALAJARA	210,70
090013621	8842FYX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VEGA PULIDO PEDRO JOSE	03101002G	19002	GUADALAJARA	210,70
090013212	M4147XG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VOLUCRIS PHOENIX SL	B19217306	19002	GUADALAJARA	210,70
090036565	2534CRL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	WOS ZBIGNIEW	X7182276C	19002	GUADALAJARA	210,70
090036879	2534CRL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	WOS ZBIGNIEW	X7182276C	19002	GUADALAJARA	210,70
090013599	2176DZT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ABAD LARRIBA JORGE	03075208Q	19003	GUADALAJARA	210,70
090013487	GU3007H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	B19227677	19003	GUADALAJARA	210,70
090013112	GU3007H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	B19227677	19003	GUADALAJARA	210,70
090013314	8978CPW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BENITO GARCIA LUIS FERNANDO	03101243S	19003	GUADALAJARA	210,70
090013088	8978CPW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BENITO GARCIA LUIS FERNANDO	03101243S	19003	GUADALAJARA	210,70
090013199	8978CPW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BENITO GARCIA LUIS FERNANDO	03101243S	19003	GUADALAJARA	210,70
090013263	M9974XY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CAMPO DE LA FUENTE BEATRIZ DEL	03118746S	19003	GUADALAJARA	210,70
090013324	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013306	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013349	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013070	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013410	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013165	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013498	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013327	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013080	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013034	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013428	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013445	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013186	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013468	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013172	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013029	6722FLS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	COMERHOTEL GESTION SL	B19206671	19003	GUADALAJARA	210,70
090013511	9548FGY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CUENCA GARCIA ALCAÑIZ CARLOS JAVIER	03085729A	19003	GUADALAJARA	210,70
090013200	2062CNH	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FELIPE GARCIA BARDON CARLOS DE	03084122Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013603	GU5804H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ALGARA JOSE	03021261G	19003	GUADALAJARA	210,70
090013129	GU5804H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ALGARA JOSE	03021261G	19003	GUADALAJARA	210,70
090013246	GU6089G	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA BALLESTEROS FERNANDEZ MANUEL	03732167A	19003	GUADALAJARA	210,70
090013337	1533FWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA DE LA CRUZ INES	03106084A	19003	GUADALAJARA	210,70
090013515	GU6213I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA MIGUEL ANGEL	03106237H	19003	GUADALAJARA	210,70
090013567	3985CRT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA OLGA	03120553M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013521	3985CRT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA OLGA	03120553M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013436	3985CRT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA OLGA	03120553M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013278	3985CRT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA OLGA	03120553M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013433	3985CRT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA ROSA OLGA	03120553M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013529	GU8643I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GOMEZ ESTEBAN TOMAS	03092034Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013623	GU8643I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GOMEZ ESTEBAN TOMAS	03092034Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013637	GU8643I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GOMEZ ESTEBAN TOMAS	03092034Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013295	GU6648H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HEDROSA Y DIAZ GUERRA GEMMA MARIA	03112959R	19003	GUADALAJARA	210,70
090013470	GU6648H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HEDROSA Y DIAZ GUERRA GEMMA MARIA	03112959R	19003	GUADALAJARA	210,70
090013256	1659BDR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	IÑIGO MORENO GONZALO	72866032P	19003	GUADALAJARA	210,70
090013571	9321DMZ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LASO MARTINEZ MARIA	80072483F	19003	GUADALAJARA	210,70
090013291	7500DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	03071882W	19003	GUADALAJARA	210,70
090013391	7500DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	03071882W	19003	GUADALAJARA	210,70
090013563	7500DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	03071882W	19003	GUADALAJARA	210,70
090013364	5820FMG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LUALDECOR SL	B19231968	19003	GUADALAJARA	210,70
090012920	9641CHR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MARCO ANTONIO DURAND HERRERA	X7732600T	19003	GUADALAJARA	210,70
090012966	0621CPN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MONGE CASTELLOT JUAN JOSE	03081868Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013081	0621CPN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MONGE CASTELLOT JUAN JOSE	03081868Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013540	M9758YN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA CAROLINA	03134810W	19003	GUADALAJARA	210,70
090013568	M9758YN	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA CAROLINA	03134810W	19003	GUADALAJARA	210,70
090013600	5160FJF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA PATRICIA	03114311L	19003	GUADALAJARA	210,70
090013602	5160FJF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA PATRICIA	03114311L	19003	GUADALAJARA	210,70
090013501	5160FJF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA PATRICIA	03114311L	19003	GUADALAJARA	210,70
090013269	5160FJF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORATILLA CELADA PATRICIA	03114311L	19003	GUADALAJARA	210,70
090013059	3363CKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO SANZ JUAN CARLOS	03114827Y	19003	GUADALAJARA	210,70
090013429	M0471VM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	POP CRISTIAN IOAN	X4746696W	19003	GUADALAJARA	210,70
090012960	M0471VM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	POP CRISTIAN IOAN	X4746696W	19003	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090013358	7860CZK	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RINCON GONZALEZ DAVID	03132564X	19003	GUADALAJARA	210,70
090013460	7860CZK	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	RINCON GONZALEZ DAVID	03132564X	19003	GUADALAJARA	210,70
090013302	6178CGW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SAIZ PEREZ JESUS	03120975J	19003	GUADALAJARA	210,70
090013455	6178CGW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SAIZ PEREZ JESUS	03120975J	19003	GUADALAJARA	210,70
090013644	7410CRY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SOTILLO APOLONIO VANESSA	03136009M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013541	7410CRY	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SOTILLO APOLONIO VANESSA	03136009M	19003	GUADALAJARA	210,70
090013086	2390BWB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TORRES PEREZ ENRIQUE	03094042J	19003	GUADALAJARA	210,70
090013316	8663FFR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VEGAS HERVAS JOSE FELIX	03071975A	19003	GUADALAJARA	210,70
090013495	4858DRP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILAPAR 2004 SL	B19214980	19003	GUADALAJARA	210,70
090013139	4858DRP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILAPAR 2004 SL	B19214980	19003	GUADALAJARA	210,70
090013187	4858DRP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILAPAR 2004 SL	B19214980	19003	GUADALAJARA	210,70
090013372	4858DRP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILAPAR 2004 SL	B19214980	19003	GUADALAJARA	210,70
090013402	4858DRP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VILAPAR 2004 SL	B19214980	19003	GUADALAJARA	210,70
090036555	8928DCL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ALVAREZ VACA EDWIN MAURICIO	03205486E	19004	GUADALAJARA	210,70
090036636	GU9683I	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	AMO UTRILLA ABEL DEL	03104780X	19004	GUADALAJARA	210,70
090012901	M8468OV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BARQUERO SANTIAGO MARIA SOLEDAD	03123829S	19004	GUADALAJARA	210,70
090036586	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036867	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036868	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036683	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036830	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036559	C3801CH	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	BEN AHMED OURIMI LOTFI	X3174868V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036531	4341BLC	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CAMPOS MIGUEL JESUS	05229019S	19004	GUADALAJARA	210,70
090036787	M2525ZT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CASTILLO ALVAREZ PEDRO DEL	03124558P	19004	GUADALAJARA	210,70
090012860	GU4800F	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CUBERO DE LA SIERRA JOSE ANTONIO	22602695C	19004	GUADALAJARA	210,70
090013411	0515CXW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DIAZ HERRERA YOLANDA	03109626A	19004	GUADALAJARA	210,70
090013458	0515CXW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DIAZ HERRERA YOLANDA	03109626A	19004	GUADALAJARA	210,70
090013090	0515CXW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DIAZ HERRERA YOLANDA	03109626A	19004	GUADALAJARA	210,70
090012854	8693BZG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ESPEJO PALOMINO ELADIO FLAVIANO	03147461A	19004	GUADALAJARA	210,70
090012861	8693BZG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ESPEJO PALOMINO ELADIO FLAVIANO	03147461A	19004	GUADALAJARA	210,70
090013118	2825DSP	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FUEGOS FATUOS SL	B1919493S	19004	GUADALAJARA	210,70
090012820	GU8736G	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GALVEZ MORENO PEDRO	03069562M	19004	GUADALAJARA	210,70
090036961	M6666VG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA GONZALEZ MARTA	07044897C	19004	GUADALAJARA	210,70
090036835	2009CXG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ MARTINEZ CRISTINA	03129362M	19004	GUADALAJARA	210,70
090036911	9748BYN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ PEREZ JOSE LUIS	03139754R	19004	GUADALAJARA	210,70
090036760	2060DCS	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	HAJAM ABDELLAH	X1713520C	19004	GUADALAJARA	210,70
090036617	9822BWT	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	HAKKI JAIAT ABDERRAHMAN	03147244Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090036580	8212FNW	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	HERMIDA BLANCO PABLO	03127786Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013281	GU9444I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HERNANDEZ GARCES JOSE RAUL	03093234X	19004	GUADALAJARA	210,70
090012838	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013130	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012841	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012995	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012843	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012898	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013022	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012846	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012893	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012847	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013077	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012970	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013102	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012849	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090013132	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012954	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012872	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012868	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012973	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090012902	M0522WS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LLORENTE BAENA MONTSERRAT	02908849Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090036646	9589CLM	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	LOPEZ MARTINEZ NURIA	03104244A	19004	GUADALAJARA	210,70
090036829	M1746UP	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	LUPSESCU IONEL	X7722936L	19004	GUADALAJARA	210,70
090036715	M1746UP	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	LUPSESCU IONEL	X7722936L	19004	GUADALAJARA	210,70
090036633	9819CTR	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MANZANERA GOMEZ SALVADOR	03081488V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036574	9819CTR	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MANZANERA GOMEZ SALVADOR	03081488V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036548	1586DVB	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MARCHAN CARPIO MARCO ANTONIO	03205410S	19004	GUADALAJARA	210,70
090036596	GU8506G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MARTIN HERNANZ MIGUEL ANGEL	03096340B	19004	GUADALAJARA	210,70
090036753	M7354YL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MARTINEZ VILLAVARDE MA VICTORIA	03113111S	19004	GUADALAJARA	210,70
090036721	6716CVS	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATEO PRIETO PALOMA	50070408Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090036594	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013205	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013308	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036690	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036862	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036784	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036794	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036795	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090036887	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036810	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036747	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036896	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036903	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013323	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036730	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013174	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036699	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013128	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013160	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013369	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036720	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090013356	GU8035H	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036929	GU8035H	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MATO HUELVES JORGE LUIS	09637759T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036964	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036922	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036908	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036861	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036939	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036933	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036597	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036898	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036918	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036589	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036661	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036684	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036667	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036974	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036626	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036979	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036637	GU7743G	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MINGO DOMINGUEZ SUSANA DE	03129206X	19004	GUADALAJARA	210,70
090036723	M1477TN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MONGE ROMOJARO MIREYA	03128405Z	19004	GUADALAJARA	210,70
090012818	4154DHJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MONSECO HEREDIA VERONICA	03135161P	19004	GUADALAJARA	210,70
090012962	3363CKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO SANZ JUAN CARLOS	03114827Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090012903	3363CKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO SANZ JUAN CARLOS	03114827Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090012982	3363CKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO SANZ JUAN CARLOS	03114827Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090013001	3363CKG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO SANZ JUAN CARLOS	03114827Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090012990	M4286HG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MUÑOZ RODRIGUEZ ANA BELEN	50169814Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090036778	2825FLD	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	NAVARRO MARTINE BRIGIDA MA	X0550902Y	19004	GUADALAJARA	210,70
090036606	1955FPC	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	OLAIANOS TOMA	X3154032L	19004	GUADALAJARA	210,70
090036535	0423BLF	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	PABLO HERRANZ SANCHEZ	03108682W	19004	GUADALAJARA	210,70
090036534	GU6271D	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	PAREJA GARCIA JOSE LUIS	03042877T	19004	GUADALAJARA	210,70
090036917	9011DIR	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	PEDROVIEJO GUTIERREZ ANA ISABEL	03115711Q	19004	GUADALAJARA	210,70
090036665	3145DFW	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	PEÑA ANTON MARIA OLIVIA	03112124V	19004	GUADALAJARA	210,70
090036643	4665BVG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	PEÑA HERNANDEZ M DEL MONTE C	70162441K	19004	GUADALAJARA	210,70
090036550	1874DXK	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	POYO AMADO BEATRIZ	50067599A	19004	GUADALAJARA	210,70
090036943	0380BXB	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SALAMANCA PASTOR IRIS	03124670M	19004	GUADALAJARA	210,70
090036872	T050400	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SANCHEZ BECERRA MARIA FERNANDA	X3819536H	19004	GUADALAJARA	210,70
090013432	M2400XB	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	SANCHEZ MARTIN PEDRO	03109832W	19004	GUADALAJARA	210,70
090036923	1203CRL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SANZ DEL CASTILLO ALBERTO	03113001C	19004	GUADALAJARA	210,70
090036968	9160BGC	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SERRA OLIVA MANUEL	03100353E	19004	GUADALAJARA	210,70
090036797	0228CMN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ALDEANUEVA ORTEGA PEDRO	03123223F	19005	GUADALAJARA	210,70
090036582	7840DXX	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ALGUACIL GONZALEZ MARIO	03132160C	19005	GUADALAJARA	210,70
090036858	7840DXX	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ALGUACIL GONZALEZ MARIO	03132160C	19005	GUADALAJARA	210,70
090012959	GU4362I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	ASENSIO MOLINA JAVIER	03089039R	19005	GUADALAJARA	210,70
090013473	7875DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BANDA TREJO MARIA DEL PILAR	09164100A	19005	GUADALAJARA	210,70
090013296	7875DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BANDA TREJO MARIA DEL PILAR	09164100A	19005	GUADALAJARA	210,70
090013149	7875DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BANDA TREJO MARIA DEL PILAR	09164100A	19005	GUADALAJARA	210,70
090012891	7875DWS	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BANDA TREJO MARIA DEL PILAR	09164100A	19005	GUADALAJARA	210,70
090036841	0732FCN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CARRASCO SANZ SOFIA	03124732K	19005	GUADALAJARA	210,70
090036827	0732FCN	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	CARRASCO SANZ SOFIA	03124732K	19005	GUADALAJARA	210,70
090013485	GU4800F	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	CUBERO DE LA SIERRA JOSE ANTONIO	22602695C	19005	GUADALAJARA	210,70
090013393	6586FFJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	DIAZ RUIZ JOSE LUIS	28950587G	19005	GUADALAJARA	210,70
090036675	7440FJB	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	DURAN SANCHEZ JAVIER	03094436Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090013405	GU8563I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	EGIDO SANZ JOSE ROBERTO	03093434A	19005	GUADALAJARA	210,70
090036993	GU8563I	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	EGIDO SANZ JOSE ROBERTO	03093434A	19005	GUADALAJARA	210,70
090036757	9079CRL	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	ENCINAS BENITO, ENRIQUE	3093451C	19005	GUADALAJARA	210,70
090036766	4670FXG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOPEZ NOE	03129880V	19005	GUADALAJARA	210,70
090012938	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090012862	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090012834	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090013461	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090013104	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090013447	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090013334	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090012835	GU5135I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	FERNANDEZ LOZANO SONIA	03135601B	19005	GUADALAJARA	210,70
090013382	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013477	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013250	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013395	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013268	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013133	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013373	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013232	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090036736	5371FVF	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013097	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090012929	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090036853	5371FVF	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013000	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013069	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013014	5371FVF	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GARCIA MAYORAL FELIX	03063337J	19005	GUADALAJARA	210,70
090013167	GU6414I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ GONZALEZ ANA	01498964P	19005	GUADALAJARA	210,70
090013214	GU6414I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ GONZALEZ ANA	01498964P	19005	GUADALAJARA	210,70
090036726	0876DXR	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ ROBLES ROSA MARIA	03136740T	19005	GUADALAJARA	210,70
090036669	6141CTW	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	GUERRERO PASTOR ESTEBAN	03096022S	19005	GUADALAJARA	210,70
090012851	8096BGM	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA AGUILERA MANUEL	03090621L	19005	GUADALAJARA	210,70
090013194	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090036732	0762DDX	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090036808	0762DDX	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090013352	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090013448	0762DDX	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	HITA IGLESIAS SANDRA	03130178Q	19005	GUADALAJARA	210,70
090013159	2776CPR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LAVIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	03102395V	19005	GUADALAJARA	210,70
090013355	2776CPR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LAVIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	03102395V	19005	GUADALAJARA	210,70
090013177	2776CPR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LAVIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	03102395V	19005	GUADALAJARA	210,70
090013192	2776CPR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LAVIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	03102395V	19005	GUADALAJARA	210,70
090012921	2776CPR	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	LAVIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	03102395V	19005	GUADALAJARA	210,70
090036625	MA5643BD	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	LOPEZ MENDEZ ALFONSO	03118248T	19005	GUADALAJARA	210,70
090012909	9730CZJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345R	19005	GUADALAJARA	210,70
090013431	9730CZJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345R	19005	GUADALAJARA	210,70
090012869	9730CZJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345R	19005	GUADALAJARA	210,70
090012883	9730CZJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MARIN HUETE JOSE JUAN	03126345R	19005	GUADALAJARA	210,70
090036986	7269DNC	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MARTINEZ VICENTE JULIO	03100814T	19005	GUADALAJARA	210,70
090036837	GU3707I	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MARTINEZ VICENTE YOLANDA	03091873Y	19005	GUADALAJARA	210,70
090036859	1904FKB	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MEMBRILLAS BENITO AURORA	03060610T	19005	GUADALAJARA	210,70
090036790	1904FKB	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	MEMBRILLAS BENITO AURORA	03060610T	19005	GUADALAJARA	210,70
090013389	6513CSJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORCILLO CUARTERO NURIA	03106910R	19005	GUADALAJARA	210,70
090013472	6513CSJ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORCILLO CUARTERO NURIA	03106910R	19005	GUADALAJARA	210,70
090013499	2057BPK	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORENO MARTINEZ LUCAS	03049043W	19005	GUADALAJARA	210,70
090013183	4228FGH	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORETA JAYA CRISTHIAN GUSTAVO	X7144400W	19005	GUADALAJARA	210,70
090013497	4228FGH	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	MORETA JAYA CRISTHIAN GUSTAVO	X7144400W	19005	GUADALAJARA	210,70
090036718	8187BBP	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	OLCINA OLCINA EVARISTO	73911223X	19005	GUADALAJARA	210,70
090036817	8187BBP	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	OLCINA OLCINA EVARISTO	73911223X	19005	GUADALAJARA	210,70
090012917	8057FVW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	OLIVA ENCABO FELIPE	03117632M	19005	GUADALAJARA	210,70
090013287	8057FVW	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	OLIVA ENCABO FELIPE	03117632M	19005	GUADALAJARA	210,70
090013442	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090012931	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013204	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013305	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013330	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013506	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013362	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013385	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013020	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013218	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013318	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013475	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090012989	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013247	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090013107	4101DGV	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	PEREZ ANTON ARACELI	03082746X	19005	GUADALAJARA	210,70
090036813	5756DTK	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	RAZVAN IOAN	X4661184G	19005	GUADALAJARA	210,70
090036536	5756DTK	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	RAZVAN IOAN	X4661184G	19005	GUADALAJARA	210,70
090036577	1168BSZ	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	RETUERTA YELAMOS FRANCISCO JAVIER	50306985M	19005	GUADALAJARA	210,70
090036707	5682BCC	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	RODRIGO DE LA TORRE VICTOR	51916844W	19005	GUADALAJARA	210,70
090036755	2320FVG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SANDICA MARIN	X5676781J	19005	GUADALAJARA	210,70
090036845	2320FVG	03/06/2009	72,3,2A L.S.V	SANDICA MARIN	X5676781J	19005	GUADALAJARA	210,70
090012828	GU0303I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TRIJUEQUE APARICIO FELIX	03087155A	19005	GUADALAJARA	210,70
090012873	M2630VZ	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VIEJO MEDRANDA LUIS	03089395N	19005	GUADALAJARA	210,70
090012886	GU0886I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VIÑAS SANCHEZ ANA MARIA	00392545G	19005	GUADALAJARA	210,70
090013484	GU0886I	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	VIÑAS SANCHEZ ANA MARIA	00392545G	19005	GUADALAJARA	210,70
090013303	V8934HG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BACIU GABRIEL	X6705438H	19150	GUADALAJARA	210,70
090013068	V8934HG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BACIU GABRIEL	X6705438H	19150	GUADALAJARA	210,70

EXP	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090013111	V8934HG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BACIU GABRIEL	X6705438H	19150	GUADALAJARA	210,70
090013198	V8934HG	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	BACIU GABRIEL	X6705438H	19150	GUADALAJARA	210,70
090013480	M5958TD	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	GONZALEZ TOUZON PURIFICACION	37556494R	19180	MARCHAMALO	210,70
090013007	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012848	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012866	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012844	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090013137	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090013026	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090013253	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012996	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012971	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70
090012863	1828CGT	31/03/2009	72,3,2A L.S.V	TARANILLA TOLEDO CRISTINA	09032727Y	28802	ALCALA DE HENARES	210,70

5771

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se rectifica el pliego de cláusulas administrativas particulares y se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas para la concesión de la gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la Ciudad de Guadalajara

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el párrafo quinto de la cláusula 10.1 "Capacidad de Obrar" del pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de la gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, que queda redactado de la siguiente manera:

"En el objeto social de las entidades mercantiles, deberá estar comprendida la gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario."

Segundo.- El plazo para la presentación de ofertas comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 6 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Contratación

5726

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdearenas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por Suministro municipal de agua potable a domicilio, Servicio de alcantarillado y Recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdearenas, a 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

5724

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentelsaz a 3 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián.

5718

Ayuntamiento de Valdesotos

D. Jaime Alvaro Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdesotos, Guadalajara.

HAGO SABER: Aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2009, el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio de 2009, que el mismo está de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que tras su examen por los interesados, se puedan manifestar las alegaciones y reclamaciones que se estimen por oportunas, haciendo saber, que si estas no se producen la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Valdesotos a 2 de junio de 2009.— El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González

5715

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 02/2009 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2009 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación, cuyo Pleno estudiará y resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, ante el propio Pleno, como previo al recurso contencioso administrativo.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 30 de octubre de 2009.— El Alcalde, rubricado

5716

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 07/07/2009, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 10 de julio de 2009.— El Alcalde, Manuel Ibáñez Lorente.

5691

Ayuntamiento de Atienza

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad de "Taller de Reparación de vehículos en la rama de mecánica y subespecialidad de reparación de neumáticos, clasificada como molesta por ruidos y vibraciones, que se desarrollara en una nave sita en Crta. Berlanga nº 28, por D. Iván Casado Mangada, con DNI no 3.137.454-R, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Oscura s/n, de Romanillos de Atienza, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la acción veinte sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Atienza, a 2 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Felipe López Izquierdo.

5719

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2009, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Andrés del Congosto, a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, rubricado

5692

Ayuntamiento de Miralrío

ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Miralrío, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentada alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Miralrío, a 29 de octubre de 2009.—El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

5703

Ayuntamiento de Villares de Jadraque

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villares de Jadraque sobre modificación de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 14. Bonificación.

Se establece una bonificación de un tres por ciento (3%) de la cuota de la tasas por la prestación del servicio público de distribución de agua potable a domicilio, una por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, la otra.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara.

Villares de Jadraque, a 29 octubre de 2009.—El Alcalde, Angel Llorente Alonso.

5690

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarzuela de Jadraque, a 29 de octubre de 2009.—El Alcalde, Carlos Atienza Nuñez.

5665

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2009, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado ini-

cialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 23.10.2009 y se financia con cargo a remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Toba, a 2 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Julián Atienza García.

5712

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR LA PLAZA DE PROFESOR DE ADULTOS

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, número 859/2.009, de fecha 2 de noviembre de 2.009, se adoptó resolución por la que se adjudicaba definitivamente la plaza de personal laboral para cubrir la plaza de profesor/a de adultos adscrita al Ayuntamiento de Sigüenza;

A tal efecto y en base a lo adoptado en dicha resolución y una vez finalizado el proceso de selección, se acuerda acordar como definitiva la siguiente plaza:

Profesor/a de adultos: ha sido seleccionado como aspirante con mayor puntuación para cubrir la plaza descrita, al siguiente candidato:

1. D. ANTONIO ABAD MAROTO,
DNI: 02.512.732-M

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer

Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Concepción Barahona García, en Sigüenza, a 2 de noviembre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario, Alejandro Avenza Domingo. La Alcaldesa en Funciones, Concepción Barahona García

5667

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jirueque, en sesión ordinaria celebrada el día 25-10-2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jirueque, a 29 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz

5664

Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2009 acordó la modificación de la ordenanza reguladora por el suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente y formular alegaciones y reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valfermoso de Tajuña a 5 de octubre de dos mil nueve.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Rojo.

5366

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

Por el Club Deportivo Elemental MX Albalate se ha solicitado licencia de actividad de Circuito de motocross en la parcela 10 del polígono 1 del catastro de rústica de Albalate de Zorita.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir un período de información pública por termino de diez días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Albalate de Zorita, a 13 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

5666

Ayuntamiento de La Huerce

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LA HUERCE EJERCICIO 2009.
RESUMEN POR CAPITULOS.**

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 21 de julio del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS**

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	8.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Ingresos patrimoniales	17.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	48.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	92.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS**

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	6.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	17.000,00
6	Inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	92.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

Agrupación de Galve de Sorbe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En La Huerce a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, Deogracias Lorenzo Bris.

5701

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interno para el uso de las instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Consideraciones Generales

El Patronato Deportivo Municipal, tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en el municipio. Entre otras funciones, tiene encomendada la gestión, administración, conservación, mejora e inspección del patrimonio municipal destinado a uso deportivo.

El Patronato Deportivo Municipal pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas Instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella o para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones y cualquier otra forma de práctica o manifestación deportiva o sociocultural.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, se han desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

Artículo 2. Instalaciones Deportivas Municipales

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión tenga encomendada El Patronato Deportivo Municipal u otras entidades mediante concesión o cualquier otra fórmula de gestión.

Artículo 3. Usuarios y Abonados

1.- A efectos de la presente Normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio Patronato Deportivo Municipal o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2.- Cuando el usuario y/o abonado de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

3.- La duración de la tarjeta Deportiva, tendrá carácter anual, del 1 de Octubre al 30 de Septiembre del año siguiente. Es necesario por tanto actualizar la tarjeta al inicio de cada temporada independientemente del uso de la misma, ya sea para actividades deportivas o para alquileres de unidades deportivas

4.- El uso de la tarjeta deportiva/carnet de usuario es personal e intransferible. La cesión del carnet de usuario y/o abonado como de otros carnets para el acceso a las instalaciones y/o de participante en cualquier servicio deportivo (ligas, etc..) a otra persona, será motivo de baja inmediata tanto para el servicio de actividades deportivas como del servicio de alquiler.

5.- El Patronato Deportivo Municipal recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo, antes de iniciar cualquier actividad programada, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS

Artículo 4.- Derechos de los Usuarios y abonados

Los usuarios y abonados tienen derecho a:

1.- Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en el Patronato Deportivo Municipal y sus instalaciones.

2.- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Patronato Deportivo Municipal y sus instalaciones.

3.- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, el Patronato Deportivo Municipal, por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados, con 24 horas de antelación, salvo causas justificadas (en estos casos, no se devuelve el importe de las mismas, si no que se pospone, para facilitar la recuperación de la actividad).

4.- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc... atendiendo a las características y tasas de cada actividad, en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones

5.- Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

6.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal.

7.- Los deportistas empadronados con Tarjeta Deportiva dispondrán de unos precios especiales para el alquiler de todas unidades deportivas, excepto aquellas que

por sus características no cumplan con los criterios pre-establecidos para su alquiler. Estos son:

- Campos de fútbol 11 y campos de fútbol 7
- Multipista de pabellón polideportivo

Además dispondrán de precios especiales para el acceso a la piscina de verano.

Artículo 5.- Obligaciones de los Usuarios y Abonados

Los usuarios y abonados tienen la obligación de:

1.- Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

2.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

3.- Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.

4.- Abonar el precio publico o tasa correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos (domiciliación bancaria o pago en metálico). En todo caso, siempre se expondrán en los tablonos de anuncios de cada instalación deportiva.

5.- Presentar al personal de las instalaciones, el carnet, tarjeta o documento identificativo, estipulado para acreditar su condición de usuario y/o abonado, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.

6.- Cumplir los horarios establecidos, para las actividades deportivas con horario fijo. Si transcurridos 10 minutos, el alumno o grupos de alumnos, no han accedido a su actividad, no podrán acceder a la misma, perdiendo así, el derecho a poder realizarla ese día.

7.- Para realizar una sesión deportiva habitual, en equipo (con monitor), será necesario la presencia a la misma de un mínimo de dos alumnos para poder realizarla. Por debajo de este numero, la actividad no se realizara ese día, ni tampoco se recuperará, pudiendo proponer a los alumnos asistentes, otra actividad.

8.- Cumplir los horarios establecidos, para los alquileres de las unidades deportivas.

Si un/unos usuarios llegan tarde a su hora asignada, podrán utilizar la unidad deportiva únicamente en el periodo que previamente tenían asignado. Si un/os usuario/s realiza el alquiler de su unidad deportiva, y no se presentan en tres ocasiones durante la temporada deportiva, no podrán acceder a realizar nuevos alquileres durante la misma.

9.- Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 30 minutos antes del

horario consignado como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 30 minutos después de finalizar su horario.

10.- No está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas.

11.- No dejar objetos fuera de los vestuarios o taquillas, ni tampoco dejar objetos de valor en los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc... las duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. Sólo se podrá tener ocupado el vestuario durante la realización de la actividad. El Patronato Deportivo Municipal no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones.

12.- Las asociaciones o entidades deportivas, no podrán exigir, ni para sus entrenamientos ni para sus partidos de competición oficial, el uso de un vestuario exclusivo. El Patronato Deportivo Municipal o en su defecto, el personal de la instalación deportiva implicada, serán los encargados de la administración de los mismos.

13.- El Patronato Deportivo Municipal no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

14.- Por necesidades higiénico sanitarias, será obligatorio el uso de toallas personales para todas las actividades de Fitness y en especial para las salas de musculación.

CAPÍTULO III. ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 6.- Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones puntual

1.- La solicitud y el pago del alquiler de cualquier unidad deportiva se realizará por los propios interesados, conforme se indique por El Patronato Deportivo Municipal, en los plazos previstos.

2.- La apertura de plazo en cada temporada será publicada con la antelación suficiente por los medios que estime oportuno El Patronato Deportivo Municipal para general conocimiento. En todo caso, estos plazos siempre se expondrán en los tablonos de anuncios de cada instalación.

3.- El alquiler de las unidades deportivas se solicitará al menos una hora antes o en el mismo momento siempre que haya instalación disponible y como máximo con tres días de antelación, y se aceptarán siempre que el nuevo horario e instalación esté disponible.

4.- En caso de no poder utilizar una instalación, cubierta o al aire libre, excepto fútbol, por inclemencias climáticas o por necesidades deportivas especiales del Patronato Deportivo Municipal (competiciones federadas de mayor nivel, campamentos urbanos, etc.) y/o otras Concejalías Municipales, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los dos días hábiles siguien-

tes, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.

5.- En el supuesto anterior, así como por reparaciones imprevistas en la instalación deportiva, se intentará, en la medida de lo posible, ofrecer otra instalación deportiva de características similares. Si ello no fuera posible, y el periodo de cierre fuese superior a 15 días, el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución del precio público o tasa correspondiente.

6.- Corresponderá a la entidad usuaria, solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos Seguros de Accidentes para dichas actividades recreativas.

7.- El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad, edad del deportista y de la instalación, siendo su lugar, las gradas habilitadas en la instalación deportiva.

8.- El uso de los alquileres no podrá ser destinado a la impartición de clases particulares ajenas al Programa del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo.

9.- En caso de existencia de bonos, la vigencia de los mismos será de un año natural desde su adquisición.

Artículo 7.- Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones durante la temporada

1.- Podrán acogerse a este sistema de alquiler aquellos equipos que deseen utilizar las instalaciones durante un período dilatado de tiempo.

2.- Los clubes o equipos que deseen utilizar de forma regular alguna unidad deportiva en las Instalaciones para entrenamientos, deberán cumplimentar en el plazo establecido por El Patronato Deportivo Municipal, la solicitud respectiva en la Instalación que corresponda. Tendrán preferencia los clubes o equipos, que estén formados como mínimo por un 75% de jugadores del municipio (empadronados).

3.- Los clubes o equipos que deseen utilizar las Instalaciones para celebrar partidos de sus respectivas competiciones, una vez autorizados, deberán entregar en la Instalación solicitada el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la entidad que corresponda, y en el que constarán los datos de la misma. (Domicilio, teléfono y nombre de la persona que la expide), con el fin de programar las horas y días de los encuentros, con respecto a los demás clubes.

4.- Para la concesión de este tipo de uso, se entenderán como prioridades lo siguiente:

Que participen en Competiciones Oficiales Federadas.

Nivel de la Competición.

5.- Los equipos concertarán de forma definitiva o mensual sus partidos de competición (sábados y domingos). El abono de los partidos de competición oficial se hará por mensualidades anticipadas, finalizando el plazo

de pago el último día hábil de cada mes. (excepto sábados y festivos). En caso de impago, perderá sus derechos y el horario se pondrá a disposición de los usuarios interesados.

Los partidos aplazados se comunicarán al Patronato de Deportes con al menos 5 días de antelación al partido. En caso contrario, tendrán prioridad los alquileres de particulares.

6.- En el caso de que El Patronato Deportivo Municipal o el Excmo. Ayto de Cabanillas del Campo ya tenga algún convenio o compromiso adquirido, con algún colectivo deportivo o entidad deportiva, con sede en el municipio, para el uso exclusivo de alguna instalación deportiva, el resto de deportistas, que quieran disfrutar de dicha instalación, deberán hacer solicitud de ella a través del Patronato Deportivo Municipal, la cual, negociara con la entidad deportiva implicada, los posibles los horarios y días disponibles para el disfrute de dicha instalación.

7.- La duración de los partidos oficiales se estima en una hora, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones. Si fuese necesario más tiempo, será por incrementos de una hora completa.

8.- Si por circunstancias ajenas al Patronato Deportivo Municipal, los partidos de competición oficial, no comenzarán a la hora preestablecida, se darán quince minutos de cortesía, para que este empiece y una vez cumplidos los mismos, dicho encuentro se dará como suspendido, recayendo toda responsabilidad sobre lo acontecido sobre la entidad organizadora del encuentro.

Artículo 8. Normas Generales de Alquiler Puntual Y Uso de Instalaciones

1.- Todas aquellas unidades deportivas que por sus características, se alquilen a particulares en las horas que queden libres de entrenamientos, clases o competiciones, se podrán utilizar previo abono del precio público o tasa correspondiente.

2.- Aquellos usuarios y abonados que deseen alquilar las unidades deportivas con carácter fijo, deberán solicitarlo en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal. El pago se realizará por temporada anticipada. (excepto sábados y festivos). Finalizado este plazo, el horario de uso quedará disponible para otro solicitante.

3.- El Patronato Deportivo Municipal se reserva el derecho de decidir que tipo de instalación puede o no ser alquilada durante toda la temporada.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 9. Normas específicas de las instalaciones.

Existirá en cada instalación, una Información específica que recogerá: los horarios de apertura de las mismas, los de atención al público, y cualquier otra Información adicional de interés para los usuarios, determinada por las características, tipos de unidades deportivas, actividades, ubicación, etc... de cada instalación.

Está Información se exhibirá al principio de temporada en los tabloneros de anuncios de cada instalación deportiva.

En cuanto a la entrada a las instalaciones que estén provistas o no de tornos para el control de acceso a las mismas, será obligatorio:

. Que cada abonado y/o usuario acuda con su carnet de acreditación.

. No se puede saltar ni pasar por debajo del tornillo instalado para acceder a las instalaciones.

Tanto el Patronato Deportivo Municipal, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como el personal responsable de las instalaciones, no se hacen responsables de los robos, pérdidas, etc., que se produzcan dentro de los vestuarios de cualquier Complejo Deportivo Municipal.

No se podrá introducir bicicletas en ninguna de las instalaciones cubiertas o descubiertas del municipio.

De la misma forma, no se podrá visitar ninguna instalación deportiva con perros y/o animales de compañía excepto perros guía.

Artículo 10. Instalaciones deportivas cubiertas

10.1. En general

1. Todo usuario deberá llevar zapatillas deportivas de goma blanda de cualquier color diferentes de las zapatillas con las que acceda desde el exterior del polideportivo (excepto aquellos que dejen huellas en el pavimento), que podrán ser requeridas por el personal de la instalación. El incumplimiento de esta norma podrá suponer la no utilización de la instalación sin derecho a reclamación.

2. El acceso a los vestuarios se efectuará:

45 minutos antes del partido en competiciones federadas.

30 minutos antes en competiciones locales.

3. Solo se permitirá la entrada a vestuarios a los participantes en cada encuentro (jugadores, entrenadores, delegados, auxiliares y directivos) con su correspondiente acreditación, que podrá ser solicitada por el personal encargado de la instalación. En ningún caso, esta permitido el acceso a vestuarios a padres, acompañantes, etc... de los deportistas excepto en casos excepcionales.

4. Los participantes de cada encuentro deberán permanecer en el vestuario hasta la hora del comienzo del encuentro, prohibiéndose deambular por los pasillos y hall de entrada a vestuarios.

5. No está permitido calentar con balón en los vestuarios, pasillos y zonas anejas a la instalación deportiva.

6. Cualquier participante que causase algún desperfecto de forma intencionada en las instalaciones deberá hacerse responsable de los gastos que ocasione su reparación a adquisición, en su caso.

7. No está permitido escupir en la pista.

8. No está permitido realizar la actividad sin camiseta, ni la entrada al recinto en estas condiciones.

9. No está permitido la entrada de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

10. No está permitida la entrada de animales. Excepto animales guía.

11. A aquellos clubes con convenio con el Patronato Deportivo Municipal, no se le permitirá realizar entrenamientos si no está presente el entrenador.

12. El Patronato Deportivo Municipal, no se responsabilizará de:

Las pérdidas, deterioros o robos de las pertenencias de los usuarios durante la utilización de las instalaciones.

Las lesiones o accidentes que pudieran producirse los usuarios durante el alquiler y/o cesión de las instalaciones.

10.2. De los entrenadores y delegados

1. Durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones serán responsables de sus palabras y actos, tanto hacia los árbitros, contrarios y público, como hacia las instalaciones y personal que en ellas se encuentre. Tienen la obligación de asistir debidamente equipados con calzado deportivo, en las mismas condiciones que los jugadores.

2. Serán responsables de la actitud de todos y cada uno de los componentes del equipo, desde el momento de la entrada en la instalación hasta su abandono.

3. Se responsabilizarán de que su equipo observe una conducta correcta y deportiva hacia los árbitros, contrarios y público, así como hacia las instalaciones y personal.

10.3. De los árbitros

1. Se regirán por las mismas normas que cualquier otro usuario de la instalación.

10.4. Del público

1. La entrada a la gradas se realizará siempre por los accesos destinados para tal fin (escaleras, pasillos), nunca pisando los asientos.

2. Las escaleras y pasillos deberán estar siempre despejados para su correcto uso.

3. No se permite correr o saltar en la zona destinada al público.

4. Por seguridad, queda terminantemente prohibido introducir en las instalaciones objetos lesivos, envases de vidrio, botes, petardos, o similares, pudiendo ser confiscados a la entrada de la instalación sin derecho a devolución.

5. Se prohíbe el uso de patines, patinetes y similares, salvo que la actividad deportiva así lo exija.

6. No está permitido saltar a la pista, en todos los casos.

Artículo 11. Instalaciones al aire libre

Tanto para las pistas polideportivas, canchas de tenis, pádel, frontenis y voley playa como para los campos de fútbol, rigen las mismas normas que para las instalaciones cubiertas.

Los casos especiales tendrán que contrastarse con el personal de la instalación, quienes resolverán las dudas previa comunicación con el personal del Patronato Deportivo Municipal

Artículo 12. Uso de las Piscinas Municipales.

Normas comunes:

1.- No podrán hacer uso de las piscinas, quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc. ... Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas que algún usuario padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.

2.- Los familiares o acompañantes de los usuarios de cursos, escuelas o competiciones, no tienen permitida la entrada a la zona de vestuarios y playa de la piscina, salvo en el caso de menores de cinco años, que podrán ser acompañados por un solo adulto en los vestuarios. En ningún caso a la playa de la piscina.

3.- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas solares y productos de maquillaje. Con este fin, se utilizará jabón cuando sea necesario (en las duchas de los vestuarios).

4.- No se deberá correr por las zonas húmedas, como playas alrededores de la piscina, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad para otros usuarios.

5.- Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación, y en especial las referentes a la seguridad, que le indiquen los socorristas.

6.- Las actividades programadas en las piscinas están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.

7.- No se permitirá la entrada a los niños menores de 12 años si no van acompañados de una persona mayor de 18 años.

8.- No está permitida la entrada de animales. Excepto animales guía.

9.- No está permitido el cambiarse de ropa en los Servicios / aseos. Para ello están habilitadas las zonas de vestuarios.

10.- El no cumplimiento de las normas puede ser causa o motivo de expulsión sin derecho a devolución del importe de la entrada.

Normas específicas para las piscinas de verano:

No está permitido:

Introducir objetos de cristal en el recinto de piscina.

Pasar con ropa ni calzado de calle en el recinto de piscina.

Comer y jugar fuera de las zonas habilitadas a tal efecto.

La entrada de animales, excepto animales guía.

Introducir radio-cassettes en el recinto de piscinas.

El baño en las piscinas infantiles a niños mayores de 7 años.

Bañarse con bañadores bermudas que previamente hayan sido utilizados en el exterior.

Es obligatorio:

Conservar la entrada durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones. La no presentación a requeri-

miento del Empleado Municipal, supone el abandono de la instalación.

Realizar el cambio de bañador en los vestuarios

Por motivo de higiene, hacer un uso correcto de los Servicios y Duchas.

Mantener limpias las instalaciones

Es aconsejable:

La utilización de chanclas de baño, así como gafas de natación.

No dejar las pertenencias de valor en los vestuarios, ya que El Patronato de Deportes no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de dichos objetos.

No entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc...

Bañarse con el cabello largo recogido.

No obstante estas normas se podrán adaptar a la normativa vigente en materia de piscinas.

CAPÍTULO V. NORMAS GENERALES DEL USUARIO Y/O ABONADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Artículo 13. Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones

Este artículo y los siguientes desarrollan las normas generales a seguir para la inscripción en actividades físico-deportivas dirigidas por el propio Patronato Deportivo Municipal.

1.- Todos los usuarios deberán presentar la hoja de inscripción cumplimentada y firmada al principio de la temporada. Además, de esta hoja, deberán presentar todos los documentos, que se exijan para su inscripción. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor / a.

2.- Además, para poder solicitar "plaza preferente" * en cualquier actividad, curso o Escuela Deportiva, deberán presentar fotocopia del DNI o Certificado de Empadronamiento o Tarjeta Deportiva, que certifique su residencia en Cabanillas del Campo.

3.- El Patronato Deportivo Municipal para poder iniciar una actividad con monitor, así como, para poder conformar grupos para las Escuelas Deportivas, informa que tendrán que inscribirse un mínimo de diez alumnos o deportistas, por actividad o por un turno de la misma. Menos de diez inscripciones, no se pondrá un monitor para iniciar la actividad correspondiente.

4.- Solamente los usuarios de actividades organizadas por el Patronato Deportivo Municipal estarán en posesión de un Seguro que cubra específicamente los accidentes deportivos en su actividad, debiendo aportar la documentación justificativa del mismo a petición del Patronato Deportivo Municipal.

5.- Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio.

6.- En caso de minusvalía física o psíquica del usuario, se exigirá un informe con la autorización de su médico, previo a la realización de cualquier actividad.

*Nota: Solo tendrán derecho a "plaza de preferente", todo vecino de Cabanillas del Campo, que acreditando debidamente su residencia en el municipio, solicite la inscripción en actividades deportivas dirigidas por El Patronato Deportivo Municipal como por las Escuelas Deportivas, cursos, etc.

Artículo 14. Seguro de Accidentes

1.- Sólo el hecho de inscribirse en alguna actividad del Patronato Deportivo Municipal, lleva implícito tener un Seguro de Accidentes Deportivos. Los usuarios que alquilen alguna unidad deportiva independientemente de la duración de la misma (temporada, horas, etc) o por su condición de abonado, no tendrán derecho a dicho seguro.

El Patronato Deportivo Municipal podrá negociar con empresas médicas privadas el Seguro de Accidentes Deportivos para la cobertura de los usuarios, de libre elección, para obtener unas condiciones económicas y de prestaciones más favorables para los mismos.

3.- Los alumnos de las Escuelas Municipales, que estén inscritos en alguna competición, tendrán un Seguro de Accidentes Deportivos propio, ya que las entidades organizadoras de estas competiciones, se lo exigen a todos sus participantes.

Artículo 15. Nuevas Inscripciones durante la Temporada

Una vez comenzada la temporada, si existiesen plazas vacantes al finalizar el periodo de renovación mensual, éstas se adjudicarán por estricto orden de llegada. Esta información se tendrá en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal, quien se pondrá en contacto con cada uno de los solicitantes a las plazas que queden libres, así como el/los día/s de inscripción. Estas nuevas inscripciones se realizaran dentro de los diez primeros días naturales de cada mes o existiendo plazas, dentro de la última semana del mes anterior al comienzo de la actividad, siempre y cuando el nuevo alumno cumpla todos los requisitos previos.

La forma de comunicación para las vacantes se podrán realizar vía telefónica, SMS y/o correo electrónico.

Artículo 16. Periodo de impartición de las Actividades

1.- Las actividades de temporada darán comienzo, salvo excepciones, durante la primera semana de Octubre, finalizando el último día hábil de mes de Mayo del año siguiente, salvo excepciones.

2.- Las actividades y Escuelas de verano se impartirán con carácter general durante los meses de Junio, julio, agosto y/o septiembre, pudiendo variar este periodo El Patronato Deportivo Municipal, en algunas actividades y casos especiales.

3.- Se consideran días inhábiles de clases y no recuperables, los comprendidos entre el 24 de Diciembre de cada año y el 5 de Enero del siguiente (Fiestas de Navidad) y toda la Semana Santa, el 1 de Mayo (Fiesta del Traba-

jo), el 1 de Noviembre (Día de Todos los Santos), el 6 de Diciembre (Día de la Constitución) y 8 de Diciembre (Día de la Inmaculada Concepción).

4.- Se consideran días inhábiles de clases y no recuperables, las fiestas de ámbito nacional, autonómico y local, que estén reflejas en el Calendario Laboral.

5.- Las Escuelas Deportivas infantiles, durante la temporada, se ceñirán al calendario escolar y en el caso, que estas estén inscritas en alguna competición, también al calendario de la misma. Las actividades de las Escuelas deportivas infantiles de pago anual finalizarán el 31 de Mayo.

CAPÍTULO VI. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO

Artículo 17. Causas

Los usuarios podrán perder la condición de usuario de una manera voluntaria, por incumplimientos de las obligaciones fijadas en este Reglamento, o por incomparecencia.

1.- La pérdida de la condición de usuario voluntaria se produce cuando el deportista solicita la baja voluntaria de la actividad a la que estaba inscrito, teniendo que notificar esta baja durante el mes anterior a la misma, cumplimentando el parte de baja voluntaria que se facilitará en las dependencias del Patronato Deportivo Municipal. En caso contrario, se procederá al cobro del mes en curso.

2.- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, tras la instrucción del correspondiente expediente. A estos efectos los incumplimientos se califican en leves y graves.

3.- La incomparecencia de un mes seguido del deportista, a la actividad o Escuela Deportiva de tenis y Pádel a la que estaba inscrito, podrá llevar consigo la pérdida de su condición de usuario, pudiendo recuperarla si durante este tiempo justifica su falta. La justificación deberá producirse por el interesado en el plazo de diez días desde que se le comunique la tramitación del expediente de pérdida de condición de usuario del Patronato Deportivo Municipal por incomparecencia.

Artículo 18. Incumplimientos Leves

Se considerará leve, el incumplimiento de las obligaciones de los usuarios fijadas en este Reglamento, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave, y en todo caso las siguientes:

A.- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc...

B.- Causar daños leves de forma voluntaria o dolosa a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

C.- Saltar o pasar por debajo del torno instalado para el control de acceso a las instalaciones deportivas.

D.- El acceso de bicicletas en los espacios expresamente prohibidos.

Artículo 19. Incumplimientos Graves

Se consideran incumplimientos graves:

1.- El incumplimiento reiterado de las obligaciones de los usuarios que hayan dado lugar a tres incumplimientos leves durante la temporada.

2.- El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o empleados de la instalación.

3.- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

4.- Originar, por imprudencia o negligencia, accidentes graves a sí mismo, a otras personas o a las instalaciones.

5.- Utilizar datos falsos en lo relativo a identidad, edad, estado de salud, etc..., y la suplantación de identidad.

6.- Hacer uso de las instalaciones deportivas sin haber abonado el precio público o tasa de la misma.

Artículo 20. Consecuencias

1.- Los incumplimientos leves conllevarán una sanción de apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.

2.- Los incumplimientos graves conllevarán una sanción de pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, atendiendo a la gravedad del mismo.

Artículo 21. Procedimiento

1.- Una vez se tenga conocimiento, de oficio o a instancia de parte, por cualquier medio, que un usuario ha tenido un comportamiento que pueda ser constitutivo de un incumplimiento de este Reglamento, el Gerente lo pondrá en conocimiento de la Presidencia.

2.- La Presidencia iniciará el procedimiento nombrando como instructor del mismo al Gerente o al Coordinador de las Escuelas Deportivas y poniendo de manifiesto el expediente al presunto responsable del incumplimiento concediéndole un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

3.- Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el instructor elevará propuesta de resolución al Consejo de Gerencia de la misma, como órgano competente, para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva el Consejo de Gerencia, se notificará al afectado el acuerdo en el plazo de diez días.

4.- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse por los interesados los recursos que se estimen oportunos. No obstante, contra estos acuerdos, que agotan la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que haya resuelto el procedimiento.

5.- No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

6.- Durante la instrucción del procedimiento, si así se considera conveniente se podrá, como medida de carácter provisional, prohibir la entrada a las instalaciones deportivas al usuario.

Revisión.

El texto del presente Reglamento podrá ser revisado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Serán de obligado cumplimiento todas las Normas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de los municipios, así como las que dicte en el futuro.

En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa administrativa de carácter general y específica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y un ejemplar del mismo estará expuesto en las instalaciones deportivas para general conocimiento.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabanillas del Campo, a 2 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5723

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico e las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del Decreto de la Alcaldía n.º 226-U de fecha 29 de septiembre de 2009 a D. Julio Alcántara de la Sen por medio de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO

Examinado el expediente seguido en este Ayuntamiento bajo el n.º 09/08/PLU para la adopción de medi-

das de legalización de las actuaciones urbanísticas clandestinas, consistentes en la instalación de una antena individual, una antena parabólica y un aparato de aire acondicionado que se han realizado en la C/ Quebradilla nº 1, bajo, de esta localidad, y realizadas por don Julio Alcántara de la Sen, iniciado como consecuencia de denuncia formulada por don Bartolomé Torres Maeso (Registro General de 9 de noviembre de 2007), en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la instalación de una de una antena de TV a unos 30 cm. de su ventana sita en la C/ Brihuega núm. 1, 1º-D, así como solicitaba a este Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas para su retirada.

Efectuada la correspondiente visita de inspección, el Sr. Arquitecto municipal ha emitido un informe de 30 de junio de 2009, del cual se desprende que las deficiencias descritas no se encuentran en la C/ Quebradilla nº 1, bajo, sino en el local de la calle Brihuega nº 1, bajo, derecha, referencia catastral 7302105VK7970S0002DZ, cuyo propietario es don Julio Alcántara de la Sen con domicilio en la C/ Brihuega nº 1, así como que, en la actualidad, entre las deficiencias a subsanar ya no se encuentra la instalación de una antena de televisión, individual, con el mástil anclado en el patio de la planta baja de su edificio y situada la antena a corta distancia de una de sus ventanas, limitándose las deficiencias pendientes de subsanación en la actualidad a las siguientes:

- la instalación de una antena de televisión, parabólica, anclada a la fachada del edificio;
- la instalación de la unidad externa de un aparato de aire acondicionado, en la fachada del edificio, dentro del patio del local de planta baja y situado a una altura aproximada de 2,5 m.

Resultando, por tanto, que en el Decreto núm. 31-U, de 16 de febrero de 2009, por el que, entre otros, se ordena la incoación del referido expediente, se detecta un error consistente en que la dirección de las obras clandestinas se refleja en la calle Quebradilla nº 1, bajo, de esta localidad, cuando debió reflejarse en la calle Brihuega nº 1, bajo.

Realizadas las oportunas comprobaciones se constata que no dispone de licencia municipal para la ejecución de esos trabajos.

Como señala el Sr. Arquitecto municipal en sus informes de 22 de noviembre de 2007 y de 3 de septiembre de 2008, las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal del Azuqueca de Henares establece:

- art. IV.4.2 INSTALACIONES, apartado 13), Antenas de TV y Radio: “En todas las edificaciones destinadas a vivienda colectiva (...) en que se prevea la instalación de receptores televisión o radio en locales de distinta propiedad o usuario, se instalarán antenas colectivas de TV y FM. Asimismo deberá preverse la vaina para la conducción de la antena parabólica (...)”.

- artículo IV.5.6, DETERMINACIONES ESTÉTICAS DE LAS ZONAS RESIDENCIALES, apartado

1), Edificaciones multifamiliares, últ. párr.: “La alteración de cualquier elemento de fachada será denegada si la solución propuesta no guarda armonía con el resto de la fachada y/o no cuenta con el consentimiento de la Comunidad de Vecinos afectada”.

De lo anterior se desprende, conforme señalaba el Sr. Arquitecto municipal en su informe de fecha 3 de septiembre de 2008, que las antenas no están permitidas en fachada, sólo se admiten las antenas comunitarias en edificios multifamiliares; y el aparato de aire acondicionado debería estar empotrado y no sobresalir de la fachada o situarse en la parte inferior del patio, fuera de la vista.

Asimismo, el referido informe de 30 de junio de 2009 especifica que las obras necesarias para subsanar las referidas deficiencias consisten en:

- eliminación, de la fachada, de la antena parabólica individual, situándola en la cubierta y conduciendo el cableado por el interior del edificio,
- y eliminación de la instalación vista de la unidad exterior de aire acondicionado, siendo posible situarlo en el interior del porche de planta baja.

El coste de ejecución de las referidas obras de subsanación se estima en un total de 600 euros y su plazo de realización en 10 días. La realización de las obras indicadas requiere que se tramite la correspondiente licencia de obra, según el artículo 10.1: ACTOS SUJETOS A LICENCIA DE OBRA, del tomo VII: NORMAS DE TRAMITACIÓN.

Considerando que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Y considerando, de otro lado, que el objeto del expediente ha quedado reducido a las dos deficiencias arriba señaladas. Procede, por todo ello, retrotraer las actuaciones para rectificar el error detectado en el Decreto núm. 31-U, de 16 de febrero de 2009, dictando otro en su lugar.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 178 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 20 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local), resuelve:

PRIMERO.-Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización de las actuaciones urbanísticas clandestinas consistentes en la instalación de una antena de televisión, parabólica, anclada a la fachada del edificio, y la instalación de una unidad externa de un aparato de aire acondicionado, en la fachada del edificio, dentro del patio del local de planta baja y situado a una altura aproximada de 2,5 m., realizadas en la calle Brihuega nº 1, bajo, derecha de esta localidad.

SEGUNDO.- Requerir al promotor de las obras, don Julio Alcántara de la Sen, para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este decreto presente en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud de legalización de las referidas actuaciones clandestinas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de licencia de obra menor, acompañada de plano de situación, croquis del estado anterior a la modificación ejecutada y croquis del estado actual indicando las variaciones introducidas, memoria descriptiva de las obras, presupuesto y, en su caso, las autorizaciones por escrito de los vecinos afectados.

De conformidad con el informe técnico de 30 de junio de 2009, se pone en su conocimiento que las obras necesarias para subsanar las referidas deficiencias, cuyo coste de ejecución se estima en 600 euros y su plazo de realización en 10 días, consisten en:

- eliminación, de la fachada, de la antena parabólica individual, situándola en la cubierta y conduciendo el cableado por el interior del edificio; y
- eliminación de la instalación vista de la unidad exterior de aire acondicionado, siendo posible situarlo en el interior del porche de planta baja.

TERCERO.- Comunicar la resolución al técnico municipal encargado de Disciplina Urbanística.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a la interesada y al denunciante.

Contra este acuerdo no podrá interponer recurso de alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que

pueda alegar lo que estime oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento Artículo 107, 1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992).

Azuqueca de Henares, 29 de septiembre de 2009.— La Secretaria en Funciones, Marta de la Casa Burgos

5671

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 729-S de fecha 1 de octubre de 2009.

DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	CITROEN	ZX	M-4992-OF

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	JOSÉ ANDRÉS	C/ GARDENIA, 5 - 2	
	HERNÁNDEZ	28803 ALCALÁ DE HENARES	
	PASCUAL	MADRID	
	8.985.834		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ TEJIDO, 3	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-66/09 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado

de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procedáse a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de octubre de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5773

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía de 27 de octubre de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de dos personas dentro de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Quer.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 2 personas con el siguiente detalle: dos plazas de operarios de servicios múltiples para el proyecto "Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e instalaciones", mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente esta-

blecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 08/01/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla la Mancha en 2009, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 5.a) de la Orden de 08/01/2009)).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla -La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la contratación, salvo en el caso previsto en el punto Séptimo, 2º, 1.

Quedan excluidos:

e) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección. (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009)

f) Asimismo no podrán participar en este Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo o en las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión de Selección. (Base 11.5.c) de la Orden de 08/01/2009)

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 14,00 h.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión la Interventora de este Ayuntamiento, como Secretario, el Secretario de este Ayuntamiento y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de cele-

bración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-LA Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 08/01/2009).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1º. En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

1. Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente. (Base 12 de la Orden de 08/01/09)

2. Personas con discapacidad (Base 11.4 de la Orden de 08/01/09), acreditada documentalmente, pero que les permita desempeñar las funciones relativas al puesto de trabajo.

3. Quienes hayan quedado en desempleo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que el último empleo anterior a esta fecha no hubiera sido en el Plan Integrado de Empleo o en Acciones Especiales de Empleo (Base 11.4.1º) de la Orden de 08/01/09).

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad:2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Quer pertenecientes a Castilla la Mancha:1 punto.

c) Resto de localidades:0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se harán constar todas las personas que integran la misma unidad familiar.

2º. Situación socio laboral.

a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares:5 puntos.

b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: 4 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares: 3 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: ..2 puntos.

d) Con prestación y con cargas familiares: 1 punto.

e) Con prestación y sin cargas familiares: 0 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes (Base 11 de la Orden 08/01/09)..

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I.
 Fecha de Nacimiento:
 Teléfono:
 Domicilio (calle y número):
 Provincia:
 Localidad:
 C.P.:

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°., de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

DATOS DEL PROYECTO

- 1. N° proyecto (marcar con una x):
 4
- 2. Nombre proyecto (marcar con una x):
 “Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras”, 2ª convocatoria
- 3. Lugar de trabajo: Municipio de Quer.
- 4. Tipo de contrato: Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.
- 5. Duración: 3 meses.
- 6. Prorrogable.: No
- 7. Jornada: Jornada completa
- 8. Horario: 8:00 a 15:00 según horario de empresa
- 9. Cualificación y salario: No cualificados. Salario 655, más paga extra, y plus de 115 € atendiendo al rendimiento Total: 880 euros mensuales.
- 10. Fecha prevista de contrato: 1 de diciembre de 2009.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan

- 11. Persona interesada:
- 12. Estudios:
- 13. Fecha inscripción oficina de empleo:
- 14. ¿Cargas familiares?
- 15. ¿Cuáles?
- 16. ¿Cobra algún tipo de prestación?
 Prestación por desempleo
 Subsidio de desempleo
 Renta Activa de Inserción (RAI)
 Otras.Cuales.....
- 17. ¿Ha participado en el Plan Integrado de Empleo en el año 2008 o en Acción Local y Autonómica para el Empleo en el año 2009?
- 18. Violencia doméstica.
- 19. Grado de minusvalía.
- 20. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?

Declaro así mismo, conocer que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me COMPROMETO a comunicar al ayuntamiento, antes del 24 de noviembre de 2009, martes, cualquier variación que se produzca en los mismos.

Quer a dede 2009.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

5769

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO DE DESLINDE
DEL CAMINO DE TORNALOBARES.

Aprobado inicialmente el expediente de deslinde de la finca denominada "Molino de Razbona", conocida como "Huelga de la Peña del Gato", propiedad de D^a. Ildefonsa Campoamor Fernández (pol. 20, parcela: 131 y pol. 21, parcela: 64), con respecto del camino denominado "Senda o paso y paso de ganado de Los Tornalobares", operación de deslinde que afecta únicamente a unos 60 ml. que la solicitante marcó en el plano adjunto a su solicitud de deslinde.

Las labores de deslinde comenzarán el décimo día hábil siguiente (si fuese sábado se trasladará al día hábil siguiente más cercano), a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia. Se fija el comienzo de las operaciones a las nueve (9:00) horas en el inicio del Camino "Senda o paso y paso de ganado de los Tornalobares" en su intersección con la Vereda del Camino de Razbona.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Humanes a 5 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

5683

EATIM de TobillosANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tobillos a 23 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

5653

**Entidad Local Menor de
Cubillejo de la Sierra**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillejo de la Sierra a 30 de octubre de 2009.— El Alcalde, Luis Miguel López López

5755

**Mancomunidad de municipios Entrepeñas
Budia**

Por Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Entrepeñas adoptado en sesión ordinaria el día 30 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de "Recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de municipios Entrepeñas" mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Mancomunidad de Entrepeñas
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo*: Gestión de servicio público
b) *Descripción*: Recogida de residuos sólidos urbanos
c) *Duración del contrato*: 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4
d) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: De 90100000-8 a 90320000-6

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: ordinaria
b) *Procedimiento*: negociado sin publicidad

4. Canon de explotación: 38.757,45 € y 2.713,02 € de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha:* 30/10/2009

b) *Contratista:* Rayet Medio Ambiente, S.L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Canon de adjudicación:* Importe neto 38.563,14 €.

IVA 7%

En Budia, a 3 de noviembre de 2009.—La Presidenta, Ana M^a Sánchez García.

5689

**Mancomunidad de municipios
Alto Henares Badiel**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, sea anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En Jadraque, 2 de noviembre de 2009.—El Presidente, Santos Andrés Andrés.

5676

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2006 0700747

Procedimiento: Ejecutoria 0000023 /2009

Sobre lesiones

De D/ña. Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Carlos Enrique Vázquez Fernández

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n° 518/2006, que se sigue contra Carlos Vázquez Fernández se ha dictado Auto de Firmeza cuyo fallo es como sigue:

AUTO

Magistrado-Juez Sr./a. Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano

En Guadalajara, a veintiséis de octubre de dos mil nueve

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.-En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a D. Carlos Enrique Vázquez Fernández, como autor de una falta de lesiones e injurias a las penas de multa de cincuenta y veinte días respectivamente con responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en caso de impago, y a que indemnice a D. José Israel García Galve en la suma de cuatrocientos euros por las lesiones causadas, devengándose un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y solidariamente con él a las entidades Prosegur y Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. como responsables civiles directos. Todo ello con condena en costas.

SEGUNDO.-Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara firme la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Y para la efectividad de la ejecución se acuerda requerir al condenado Carlos Vázquez Fernández a fin de que, en plazo de cinco días efectúe el ingreso del importe de la multa que asciende a 420 €, en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3239-0000-78-002309. Habiendo sido notificada la sentencia por medio de edictos, requiérasele de pago por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D./Doña Cristina Milans del Bosch Sanchez-Galiano Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

5677

52600

Juicio de faltas 0001068 /2009

Número de Identificación único: 19130 43 2 2007 0019203

*Procurador/a:**Abogado:**Representado: Nicolae Mosoarca, Constantin Vacaru*

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0001068 /2009 se ha acordado citar a: Nicolae Mosoarca y Constantin Vacaru, a fin de que el próximo día 29 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, comparezcan en este Juzgado de Instrucción número tres, en calidad de denunciados por falta de lesiones y daños.

Se les hace saber que tienen derecha a ser asistidos de Abogado y que, si carece de medios económicos, puede solicitar a este Juzgado que se le designe del turno de oficio.

Les apercibo que tiene obligación de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, se les podrá imponer una multa de 30,05 a 150,25 euros.

Y para que conste y sirva de citación a Nicolae Mosoarca, Constantin Vacaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en Guadalajara a veintiséis de octubre de dos mil nueve.— El/la Secretario, rubricado.

5675

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

D. Ramón Casillas Arnela, Notario que fue de Guadalajara, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de notario, el que, como Corredor de Comercio Colegiado, desempeñó con anterioridad las plazas mercantiles de Valdepeñas, Linares, Calatayud, Medina del Campo, León y Guadalajara, de la que se hizo cargo como notario el día 1° de octubre de 2000 (de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha).-

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha. Albacete, veintidós de octubre de dos mil nueve. La Vicedecana, María Adoración Fernández Maldonado.